

Visas de Inmigrante de Reclamación Familiar

¿Cómo puedo programar una entrevista para solicitar una visa de inmigrante?

Una vez que el expediente migratorio haya sido completado y haya turnos disponibles en la Sección de Intereses, el Centro Nacional de Visas enviará una carta al reclamante en los Estados Unidos con la hora y día de entrevista del beneficiario en Cuba o con instrucciones sobre la programación de su cita.

Mi expediente migratorio ya ha sido completado pero no se le ha programado una entrevista al beneficiario ¿Por qué?

Dado los recursos disponibles, la Sección de Intereses de los Estados Unidos sólo puede programar un número limitado de entrevistas de visa de inmigrante por día. En ocasiones, un beneficiario de visa de inmigrante puede que tenga que esperar varios meses para ser entrevistado una vez completado su caso.

La entrevista del beneficiario ha sido programada pero no ha recibido el paquete de planillas e instrucciones necesarias para la entrevista consular. ¿Qué se puede hacer?

La Sección de Intereses ya no envía paquetes de instrucciones a los beneficiarios en Cuba. Las planillas requeridas pueden ser obtenidas a través de nuestra página web <http://havana.usint.gov/>

El beneficiario no tiene acceso a Internet. ¿Cómo puede el beneficiario obtener las planillas e instrucciones?

Los reclamantes en los Estados Unidos deberán hacer un esfuerzo y proporcionar al beneficiario con las planillas necesarias. Si el reclamante no puede proporcionar estas planillas, podrá enviarnos un breve mensaje a través de nuestro enlace "Contáctenos" disponible en nuestra página web explicando las razones por las que no puedo proporcionar las planillas al beneficiario.

¿Cómo puede el beneficiario obtener su examen médico sin el paquete de instrucciones y planillas?

El reclamante en los Estados Unidos deberá enviar al beneficiario en Cuba una copia de la carta con su confirmación de entrevista en la Sección de Intereses conjuntamente con el listado de hospitales que le envió el Centro Nacional de Visas al reclamante. No hay planillas adicionales que se deban presentar el día del examen médico.

El beneficiario de la visa no pudo obtener la documentación requerida a tiempo para su entrevista. ¿Qué se puede hacer?

El beneficiario de visa de inmigrante puede asistir a su entrevista a pesar de no tener toda la documentación requerida pero la solicitud de visa no será adjudicada ese día. El oficial consular que entrevistó al beneficiario le entregará un pase para que regrese a la Sección de Intereses cuando haya obtenido la documentación necesaria. Alternativamente, el beneficiario o reclamante puede contactar a nuestra Unidad de Información Consular para reprogramar la entrevista utilizando nuestro enlace "Contáctenos" disponible en nuestra página web.

¿Cómo puedo saber si mi solicitud de visa está en fecha para ser procesada?

El reclamante o beneficiario podrá consultar el Boletín de Visas del Departamento de Estado. Esta información también está disponible llamando a la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana al número de teléfono 834-4281 y en los Estados Unidos al teléfono (202) 663-1541.

NOTA IMPORTANTE

Los ciudadanos cubanos de 16 a 80 años inclusive están sujetos a un proceso adicional para verificar si el solicitante es elegible para el tipo de visa solicitado. Este proceso suele demorar 90-120 días pero en ocasiones puede tomar más tiempo. La Sección de Intereses de los Estados Unidos contactará al beneficiario tan pronto haya concluido este proceso y se haya tomado una decisión final sobre la solicitud de visa.

No pude viajar a los Estados Unidos durante la validez de mi visa. ¿Puedo solicitar una prórroga?

No. Los beneficiarios de una visa de inmigrante que no pudieron viajar a los Estados Unidos por razones fuera de su control deberán pedir a un familiar o allegado que contacte a nuestro Servicio de Información de Visas y Programación de Turnos al teléfono 1-866-374-1769 para programarle una entrevista para ser considerado para una renovación de visa. El beneficiario deberá tomar este paso sólo cuando esté listo para viajar a los Estados Unidos.

¿Qué documentación debo traer para ser considerado para una renovación de visa de inmigrante?

Los beneficiarios de una visa de inmigrante deben traer (1) foto reciente tipo pasaporte, resultados de examen médico vigente y antecedentes penales vigentes (si el beneficiario tiene 16 años o más), pasaporte válido, tarifa no reembolsable (refiérase a nuestra sección de tarifas consular disponible en nuestra página web), y el sobre con sus documentos de viaje que la Sección de Intereses le entregó al beneficiario. Adicionalmente, el beneficiario deberá demostrar que no pudo viajar a los Estados Unidos durante la validez de su visa por razones fuera de su control.

¿Es la renovación de una visa de inmigrante automática?

No. Todas las solicitudes de renovación de visa de inmigrante deben ser evaluadas por un oficial consular y están sujetas al proceso administrativo requerido para verificar la calificación del beneficiario para el tipo de visa solicitado.

¿Cómo puedo cancelar mi solicitud de visa de inmigrante?

Si la solicitud se encuentra en el Centro Nacional de Visas, el reclamante deberá contactar a dicha oficina directamente. Si la solicitud se encuentra en la Sección de Intereses de los Estados Unidos, el reclamante deberá enviarnos una carta vía fax (53) (7) 833-1084 pidiendo la cancelación de la solicitud de inmigrante. Esta carta debe estar firmada por el reclamante y debe incluir una copia de la página dos de su pasaporte estadounidense.

¿Puede un beneficiario de visa de inmigrante pedir parole?

Los beneficiarios de visa de inmigrante que son elegibles pueden pedir parole para ciertos miembros de su familia el día de su entrevista. Para más información sobre las solicitudes de parole familiar, por favor visite la sección de "Preguntas Frecuentes" disponible en nuestra página web <http://havana.usint.gov/>

¿Puedo solicitar una visa de inmigrante en la Sección de Intereses de los Estados Unidos?

Sólo los ciudadanos estadounidenses que oficialmente residen en Cuba pueden solicitar una visa de inmigrante a favor de sus familiares. Los demás ciudadanos estadounidenses deben dirigirse a los Servicios de Inmigración de los Estados Unidos en su lugar de residencia.

El beneficiario principal de una visa de inmigrante no quiere viajar a los Estados Unidos pero los derivados incluidos en el caso quieren continuar con la solicitud. ¿Es esto posible?

No. Los derivados deben emigrar a los Estados Unidos al mismo tiempo o después que el beneficiario principal.